Cuenta Vivienda del 2008 - I	Dudas
Escrito por sacopipas - 27/12/2011 11:35	

Soy nuevo en el foro y veo que aquí se sabe de lo que se habla, así que lanzo mi consulta.

- 1.-Resulta que en diciembre del 2008 abrí una cuenta vivienda de la que he desgravado 3 años. Por lo que he leído en el foro y según la nueva ley, como tengo ingresos superiores a 24.000€, en el la renta del 2011, ya no podré desgravar. (corregidme si me equivoco).
- 2.-¿Si abrí la cuenta en 2008, cual es el plazo máximo para comprarme la vivienda? . Por lo que tengo entendido, eran 4 años, luego se amplio a 6 (desgravando solo los 4 primeros). El caso es que ya estoy perdido.

\sim				
Gi	ra	\sim	2	c

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas Escrito por euribor - 27/12/2011 11:39

- 1. Efectivamente, si tienes ingresos superiores a los 24.000 euros no tienes derecho a desgravación alguna durante el ejercicio del 2011 cuya declaración se hace en el 2012.
- 2. El plazo para gastarte el dinero de la cuenta vivienda es hasta diciembre de 2012 (4 años). La ampliación fue sólo hasta el 31 de diciembre de 2010 y para todas las cuentas que caducaban entre el 2008 y el 2010.

201	h	'n
23	ш	1/

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 28/12/2011 10:55

euribor escribió:

- 1. Efectivamente, si tienes ingresos superiores a los 24.000 euros no tienes derecho a desgravación alguna durante el ejercicio del 2011 cuya declaración se hace en el 2012.
- 2. El plazo para gastarte el dinero de la cuenta vivienda es hasta diciembre de 2012 (4 años). La ampliación fue sólo hasta el 31 de diciembre de 2010 y para todas las cuentas que caducaban entre el 2008 y el 2010.

Sal	1112
	u

Gracias.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 01/07/2013 17:33

euribor escribió:

Se te respondió entonces que tenías hasta el 31 de diciembre de 2010, moratoria incluida.

Ahora te toca devovler todo lo deducido más intereses de demora. Y si no lo haces voluntariamente y te pillan, habrá sanción.

Salu2.

Vaya... la caque!!!

Como lo que yo quiero es no tener ningún problema y devolver lo que corresponda, ¿Con quien me debería poner en contacto para solucionar este tema? Gracias.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por euribor - 02/07/2013 07:07

Tendrías que haber hecho la declaración de la renta de esta año e incluir lo que corresponda de la cuenta vivienda.

Ahora... mejor que te pongas en contacto con una asesoría fiscal y que te ayude a tramitarlo.

Salu2.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 08/07/2013 06:24

euribor escribió:

Tendrías que haber hecho la declaración de la renta de esta año e incluir lo que corresponda de la cuenta vivienda.

Ahora... mejor que te pongas en contacto con una asesoría fiscal y que te ayude a tramitarlo.

Salu2.

Al final ayer hice una Declaracion Complementaria. Instale el programa PADRE, hice la declaracion de la renta normal, vi que el resultado final era lo que habia validado y presentado en su dia, y luego con esa misma declaracion, segui varios tutoriales y luego marque la casilla 120 (Declaracion Complementaria), meti la pasta que me devolvio en la declaracion que ya habia presentado. Luego complete las casillas 724 y 725.

En la 724, hay que indicar las deducciones por año, desglosando entre parte estatal y autonomica. Para las deducciones del 2008, el porcentaje es del 67% estatal y 33 autonomica. Para las deduciones del 2009 y 2010, el porcentaje cambia y es del 50% estatal y 50% en la parte autonimica.

En la 725, hay que indicar los intereses de demora.

Como es logico, al final me salio a devolver por los 3 años que deduci, 2008, 2009 y 2010, y aunque estaba fuera de plazo, ya que ayer era 7 de Julio del 2013, el programa padre me dejo presentar la declaracion con las nuevas modificacines, mediante el sistema "Presentacion Telematica". Luego pague via online a traves de mi banco, el cual me dio un codigo llamado NRC (Numero de Referencia Completo), que te posteriormete te pide la web de hacienda y termine con todo esto.

No se si tendre alguna sancion por haberlo presentado con 2 años de retraso, y ademas fuera de plazo, ya os contare. Aunque lei un articulo en el que el gobierno decia que no penalizaria a la gente que lo notificase aunque fuese fuera de plazo.

Gracias por vuestra ayuda	a y vuestros consejos.
---------------------------	------------------------

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por euribor - 08/07/2013 07:48

·_____

No, ha sido de forma voluntaria... libre de cualquier sanción.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 3 December, 2025, 21:31	а
En la declaración te han aplicado ya los intereses de demora así que ya estas libre de ese asunto.	
Salu2.	
